



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 ABR. 1981

Expte. N° 8.137/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 348-80 del 18 de Julio de 1980, recaída a Fs. 4/5; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se concedió licencia con goce de haberes a la Lic. Ana Tadea Aragón y a la Prof. Lidia Ester Ibarra, profesora y jefe de trabajos prácticos del Departamento de Ciencias Exactas, respectivamente, a / partir del 1° de Agosto de 1980 y hasta el 31 de Marzo de 1981;

Que dicha licencia les fue otorgada a fin de hacer uso de sendas becas internas de iniciación acordadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que las mismas han solicitado prórroga de la licencia en cuestión, / para completar en la ciudad de Rosario (Santa Fé) los estudios iniciados en Agosto / de 1980;

Que el Departamento de Ciencias Exactas aconseja se de trámite favorable al referido pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia con goce de haberes otorgada por resolución nro. 348-80 al siguiente personal docente del Departamento de Ciencias Exactas, por el / período que en cada caso se indica, a fin de completar estudios de post-grado en la ciudad de Rosario (Santa Fé):

- Lic. Ana Tadea ARAGON, desde el 1°/4/81 al 31/7/82.
- Prof. Lidia Ester IBARRA, desde el 1°/4/81 al 31/3/82.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que las mismas presenten por intermedio del Departamento de / Ciencias Exactas, un informe y constancia mensual sobre la labor que cumplen y uno / final al concluir sus estudios con las correspondientes certificaciones.

ARTICULO 4°.- Determinar que las mencionadas docentes se comprometen a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciban durante el término que usaren de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
 Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
 SECRETARIA CADEMICA

*[Firma]*  
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
 RECTOR

RESOLUCION N° 140-81